



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de marzo de 2022

VISTO:

El Informe Nº 001-2022-CCGOyCLC/INCN, informe final expedido por la Comisión de Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que en el Presupuesto del Año Fiscal 2022, se han asignado recursos en el pliego Ministerio de Salud, para financiar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en sus modalidades: asistencial a asistencial y administrativo a asistencial; para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la precitada Ley, establece que, en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de la referida ley, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Salud, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se apruebe el Reglamento que establece los requisitos, condiciones, procedimientos y mecanismos necesarios para el cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 034-2021-SA, de fecha 31 de diciembre del 2021, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, que tiene por objeto establecer los requisitos, condiciones y procedimientos técnicos y mecanismos necesarios para implementar el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud y personal administrativo del Ministerio de Salud, de sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con la finalidad de revalorar al personal de la salud ubicándolos en los cargos y niveles, de acuerdo a su formación profesional y/o técnico, capacidades y competencias, para el desarrollo de sus actividades a fin de cerrar la brecha de recursos humanos en salud;

Que, mediante el artículo 45º del precitado Reglamento, se dispuso que los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, se llevarán a cabo a través de las siguientes

comisiones: a) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera
b) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, mediante Circular N° 001-2022-CC-CGO-CLC/MINSA, de fecha 20 de enero de 2022, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud, comunica a todas las ejecutoras el inicio del proceso y el Cronograma de Actividades;

Que, en atención a lo expuesto se formalizó la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, mediante la Resolución Directoral N° 007-2022-DG-INCN, de fecha 25 de enero de 2022, dando estricto cumplimiento a las funciones descritas en el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2021-SA;

Que, mediante Circular N° 005-2022-CC-CGOyCLC/MINSA, de fecha 17 de febrero de 2022, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, procede la Modificación del Cronograma para el Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera;

Que, mediante el Informe Final N° 001-2022-CCGOyCLC/INCN de fecha 07 de marzo de 2022, el Presidente de la Comisión de Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, informa al Director General del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas que, la Comisión ha cumplido con el encargo conferido mediante la Resolución Directoral N° 007-2022-DG-INCN, remitiendo la nómina final de los servidores declarados aptos del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional;

Que, de lo expuesto, deberá de aprobarse el Informe Final de Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, con la nómina de los servidores aptos para el Cambio de Grupo Ocupacional;

Con las visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina de Personal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27669 - Ley de Trabajo de Enfermera(o), Ley N° 28456 - Ley de Tecnólogo Médico, Ley N° 28369 - Ley de trabajo del Psicólogo, Ley N° 27878 - Ley de trabajo del Cirujano Dentista, Ley N° 28561 - Ley que regula el trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 14 de marzo de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Informe Nº 001-2022-CCGOyCLC/INCN, Informe Final de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, mediante el cual consideró como aptos en el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional a los siguientes servidores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI Nº	CARGO ESTRUCTURAL ACTUAL	NIVEL ACTUAL	TITULO TECNICO Y/O PROFESIONAL
ACEVEDO SEBASTIAN FIORELLA YAMILE	40381367	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	LICENCIADA EN ENFERMERIA
BARCO PEÑA EVERARDO OLGER	40761795	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	LICENCIADO TECNOLOGO MEDICO
CONDORI FLORES NORMA ELIS	09650629	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	LICENCIADA TECNOLOGO MEDICO
CUENCA ALFARO JOSE	40485222	TECNICO/A ASISTENCIAL	STD	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
CHURAMPI NONALAYA MIRIAM NILDA	20703354	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	CIRUJANO DENTISTA
ESPINOZA JORGE JOSE LUIS	42037432	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	LICENCIADO EN ENFERMERIA
MARTINEZ OCHOA FELICITAS	09967921	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STC	LICENCIADA EN ENFERMERIA
MAYHUA QUISPE FELICIANA YOLANDA	07167597	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	SAC	TECNICO EN ENFERMERIA TECNICA
PEREZ BARUA SUNNY SARAH	44126786	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	LICENCIADA EN ENFERMERIA
QUISPE DIAZ GLADYS MARLENY	40026819	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STF	LICENCIADA EN ENFERMERIA
TORRES CHOTON FLOR DE MARIA	06928928	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II	SPD	LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL

Artículo 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Ministerio de Salud e instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines que estimen pertinentes.

Artículo 3º.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página Web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, conforme a las normas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

M.C. Esp. JORGE ENRIQUE MEDINA RUBIO
Director del Instituto Especializado

JJCS/CADH/CLBV/sbc.

c.c

Legajo ()

Interesado ()

OEA ()

Remuneraciones ()

Presupuesto ()

OEA ()